

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión:	02
		Página:	1 de 4

RESOLUCIÓN No. 002
(07 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal 030 del 19 diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
3. Que la Dra. **MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.628.533 expedida en Bucaramanga , fue nombrada mediante Resolución No 0068 de fecha 16 de julio del año 2024 y posesionada mediante acta, en el cargo de SUBDIRECTORA TÉCNICA, Código 068, Grado 01 del nivel DIRECTIVO de la planta de personal del IMEBU.
4. Que mediante comunicación de fecha 23 diciembre de 2024, la Dra **MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES**, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia al cargo que venía desempeñando como SUBDIRECTORA TÉCNICA, Código 068, Grado 01 del del nivel DIRECTIVO de la planta de personal del IMEBU.
5. Que el artículo 27 del Decreto ley 2400 de 1968, compilado por el Decreto 1083 de 2015, respecto a la renuncia y su aceptación dispone:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciario libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.



Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

6. Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas leales.

7. Que este Despacho al considerar que la renuncia está ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, atendiendo las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, en concordancia con el Decreto 648 de 2017.

8. Que el Empleo Público denominado SUBDIRECTORA TECNICA, Código 068, Grado 01 del del nivel DIRECTIVO de la planta de personal del IMEBU, de conformidad con el Manual específico de Funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogada como de Libre Nombramiento y Remoción.

9. Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta Despacho realice los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento de la entidad, razón por la cual,

RESUELVE:

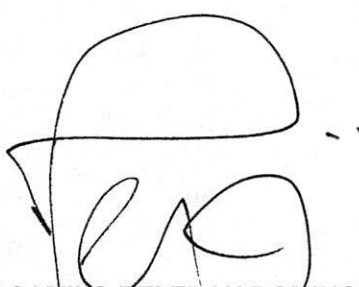
ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia la Dra. **MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.628.533 expedida en Bucaramanga, nombrada mediante Resolución No 0068 de fecha 16 de julio del año 2024, que fue presentada de manera libre, espontánea e inequívoca, al cargo de SUBDIRECTORA TÉCNICA, Código 068, Grado 01 del nivel DIRECTIVO de la planta de personal del IMEBU a partir del 07 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 3 de 4

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

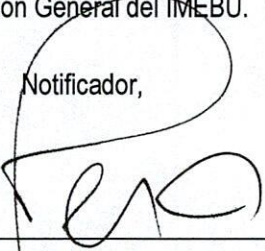

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ
Director General

Proyecto y Aprobó aspectos Jurídicos: Joel Iván Barbosa Cabeza - Asesor Jurídico 

NOTIFICACION PERSONAL

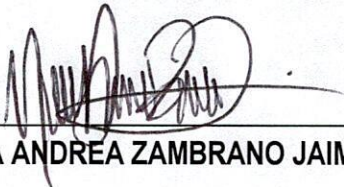
Hoy 07 de enero de 2025, siendo las 7:00am, se presentó la Dra. **MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.628.533 expedida en Bucaramanga, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución número 002 del 2025 **"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU"**, expedida por la Dirección General del IMEBU.

El Notificador,



JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ
Director General

El Notificado,



MONICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES